

**BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Felipe Amores Escalante.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Mónica Martín Sánchez.  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sánchez González.  
D<sup>a</sup>. María del Pilar Martín Sánchez.  
D. José Carlos Montero Blanco.  
D. Pedro Luis Guardado Rodríguez.

**No asiste:**

D. Diego Fernández Jiménez

**Secretario:**

D. F. Javier Lozano Lozano.

**2022/04/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Preguntado por el Sr. Presidente a los presentes, si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, sometido a votación, por unanimidad, de todos los presentes, que asistieron a la misma, se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 28-09-2022.

En el salón de Plenos del Consistorio de CASILLAS DE CORIA, **siendo las 20,35 horas del día 29 de NOVIEMBRE de 2022,** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Amores Escalante, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1<sup>a</sup> convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.



**2022/04/02.- Expediente 206/2022. ADHESIÓN AL CONVENIO MASMEDIO, PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUO TEXTIL.**

Visto el escrito de la Excm. Diputación Provincial, por el que comunica que la Diputación Provincial de Cáceres Consorcio MásMedio se ha realizado un estudio para la prestación, a nivel provincial, del Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil de la Provincia de Cáceres.

La prestación de este servicio, es una exigencia de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que adapta a la legislación española la Directiva Europea 2018/851, donde se establece como obligación la recogida y gestión separativa del residuo textil.

El modelo de gestión será mediante un contrato de servicios, con condicionantes de inserción laboral para personas en riesgo de exclusión social o problemas de acceso al mundo laboral (según establece la Ley 7/2022).

**ACUERDO:**

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación.

**ACUERDO PARA ADHESIÓN SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN DE RESIDUO TEXTIL DEL CONSORCIO MÁSMEDIO, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

Visto el expediente para la adhesión al SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN DE RESIDUO TEXTIL DEL CONSORCIO MÁSMEDIO, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

**Primero.-** Adherirse al SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN DE RESIDUO TEXTIL DEL CONSORCIO MÁSMEDIO, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento, aprueba el Convenio de



Encomienda de Gestión para el Servicio de Recogida, Transporte y Gestión del Residuo Sólido Textil.

**Tercero.-** Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de la declaración de adhesión y solicitar la adhesión ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

**2022/04/03.- Expediente 203/2022. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2022, CON CARGO AL R.G.T.G.G.**

Visto que existen gastos corrientes para los que el crédito existente en el presupuesto, son insuficientes, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó desfavorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

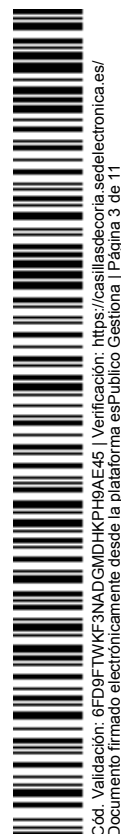
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2022, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento	Créditos finales
Progr	Económica				



165	6.63.633.00	INVERSIONES REALES. MEJORA DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO	40.574,41	7.160,19	47.734,60
412	6.63.633.00	INVERSIONES REALES. MEJORAS EN DEHESA BOYAL MUNICIPAL	7.496,84	2.498,95	9.995,79
		<b>TOTAL</b>	<b>48.071,25</b>	<b>9.659,14</b>	<b>57.730,39</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

### Altas en Conceptos de Ingresos

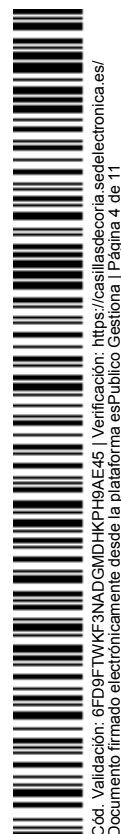
Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente General de Tesorería para Gastos Generales	9.659,14
			<b>TOTAL INGRESOS....</b>	<b>9.659,14</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

\* Gastos en inversiones reales, derivados de la aportación municipal, a las siguientes obras, cofinanciadas por Administraciones Públicas, conforme a las Resoluciones de concesión:

1. **MEJORA DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO**, subvención recibida de la Diputación Provincial de Cáceres, con aportación municipal, por un importe de 7.160,19 euros.
2. **MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS RUSTICAS- DEHESA BOYAL MUNICIPAL**, subvención recibida de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, con aportación municipal, por un importe de 2.498,95 euros.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado



reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**2022/04/04.- Expediente 215/2022. PROPUESTA DE ACTUACIÓN SIMPLIFICADA DE NUEVA URBANIZACIÓN, DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.**

El Presidente da cuenta del expediente instruido para la aprobación del presente asunto, dando lectura del informe jurídico urbanístico, en base a la documentación aportada por los interesados el pasado 27 de junio de 2022, haciendo constar expresamente que aprobará aquello que se adapte estrictamente a la ley siguiendo para ello el procedimiento legalmente establecido al respecto.

Tras ello, y visto el expediente para Actuación Simplificada de Unidad de Actuación, consistente en delimitación del ámbito físico de la Unidad de Actuación o Ejecución nº 3 del Plan General Municipal de Casillas de Coria, y planteada por la Asociación Administrativa de cooperación, compuesta, conforme a los Estatutos, por Doña Mercedes Díaz Monroy, en representación de Construcciones Jumer Extremadura, S.L., Don Mario Antonio Núñez León y Don Salvador Sánchez Ginés.

**CONSIDERANDO** que se ha presentado en este Ayuntamiento de Casillas de Coria, una propuesta de convenio y demás documentación requerida a tales efectos, y por aplicación de lo dispuesto en el art. 101 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en el que se establece que se podrán delimitar unidades simplificadas a través del instrumento adecuado a la entidad de la actuación de transformación urbanística a realizar; proyecto de la urbanización, proyecto de reparcelación o proyecto de normalización de fincas. La unidad de actuación simplificada actuará exclusivamente como ámbito de referencia bien, para la sujeción al pago de las cuotas de urbanización, bien para el reparto de aprovechamientos o para la adecuación de las fincas a urbanización ordenación del planeamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la LOTUS, no será precisa la constitución de una entidad urbanística colaboradora cuando todos los terrenos pertenezcan a un único propietario, el supuesto de varios propietarios en proindiviso de la totalidad de los terrenos de la unidad se tratará como si fuera propietario único, siempre que no haya oposición por parte de ninguno de ellos.

Por lo tanto no será necesaria la constitución de una entidad urbanística una vez justificada la proindivisión de la propiedad persona física o jurídica.



**CONSIDERANDO** que no es incompatible la tramitación del procedimiento de delimitación de unidades de actuación simplificada con el procedimiento, con los de aprobación del proyecto de urbanización y el de la reparcelación.

**CONSIDERANDO** que para aceptar la propuesta relativa a la posibilidad de monetizar la parte del suelo lucrativo que le corresponde al Ayuntamiento y su valoración, sería necesario un informe para la tasación de acuerdo con las reglas de valoración establecidas en la legislación estatal del suelo.

### **ACUERDO:**

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la propuesta de ámbito físico de la actuación simplificada mediante la delimitación de la unidad de actuación simplificada que se constituirá en el ámbito de referencia para la cesión de los suelos con destino dotacional y para el establecimiento de las cuotas de urbanización a satisfacer por las personas propietarias de los bienes afectados o beneficiadas, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, disponiendo la apertura de un pedido de información pública por un plazo de veinte días, así como la notificación del presente acuerdo a las personas que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación presentado por las personas propietarias de común acuerdo y formalizada en documento público, presentado en el plazo no superior a tres meses desde la fecha de aprobación desde la delimitación de la unidad de actuación simplificada, disponiendo de la apertura de un periodo de información pública de veinte días. Este acuerdo debe publicarse en el "Diario Oficial de Extremadura" y en la sede electrónica del Ayuntamiento y notificarse a las personas propietarias y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

**TERCERO:** Solicitar a los interesados, una tasación realizada por sociedad certificada de acuerdo con las reglas de valoración establecidas en la legislación estatal del suelo como paso previo para aceptar la propuesta relativa a la posibilidad de monetizar la parte del suelo lucrativo que le corresponde al Ayuntamiento y su valoración; la emisión de INFORME DE TASACIÓN de acuerdo con las reglas de valoración establecidas en la legislación estatal del suelo.



**CUARTO:** Aceptar los terrenos dotaciones correspondientes, conforme al proyecto de reparcelación, una vez totalmente urbanizados y recepcionados.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución del presente acuerdo, y en concreto, el convenio, en el cual deberá recoger, la cesión de los suelos afectos a las dotaciones públicas que para esta unidad se establecen en el PGM, mediante:

a) Cesión mediante compromiso asumido en el convenio urbanístico que deberá suscribirse entre la Administración y las personas propietarias afectadas.

b) Cesión por determinación del proyecto de reparcelación, voluntaria o forzosa, aprobado.

c) Expropiación por la Administración actuante.

**2022/04/05.- Expediente 202/2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL Y BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO, PARA EL AÑO 2023.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Los reunidos, por 5 votos a favor, el de todos los presentes, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente:

**ACUERDO:**



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	619.160,00
1	Impuestos Directos.	102.200,00
2	Impuestos Indirectos.	4.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	68.025,34
4	Transferencias Corrientes.	386.832,66
5	Ingresos Patrimoniales.	58.102,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	4.785,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS. . . .</b>	<b>623.945,00</b>
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	577.840,00
1	Gastos de Personal.	214.155,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	317.985,00
3	Gastos Financieros.	200,00
4	Transferencias Corrientes.	45.500,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	46.105,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00





	<b>TOTAL GASTOS. . . .</b>	<b>623.945,00</b>
--	----------------------------	-------------------

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura.

**2022/04/06.- Expediente 220/2022. EXPEDIENTE DE AGRUPACIÓN PARA EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN ( AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA)**

Vista la Providencia de la Alcaldía, la que literalmente expone:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA. Este Municipio tiene previsto proponer al Ayuntamiento de Casillas de Coria, a don FRANCISCO JAVIER LOZANO LOZANO , y a la Mancomunidad Integral "Rivera de Fresnedosa", la constitución de una Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de SECRETARIA-INTERVENCIÓN, por las siguientes razones: CON LA CONSTITUCIÓN DE UNA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA Y LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, SE PRETENDE REDUCIR LOS COSTES DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN, COMPARTIÉNDOLOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA Y LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA.

DISPONGO. PRIMERO. Impulsar el procedimiento para constituir una Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

SEGUNDO. Que por parte de la Secretaría se emita informe-propuesta sobre este asunto, indicando la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir”.



Consta en el expediente el informe de Secretaría nº 2022-0061, sobre legislación aplicable, así como el procedimiento a seguir para la constitución de la agrupación.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común de puestos de Secretaría e Intervención, y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la constitución de una Agrupación de municipios, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; para ello, de modo expreso, se manifiesta la voluntad de agruparse y el compromiso de concurrir a la Junta Administrativa Provisional que se forme para elaborar los Estatutos.

CIF	Nombre
P1006000B	Ayuntamiento de Casillas de Coria
G10166650	Mancomunidad Integral "Rivera de Fresnedosa"

**SEGUNDO.** Nombrar como representantes de esta Corporación Local en la Junta Administrativa Provisional de la Agrupación de municipios a:

Municipio	Representantes
Casillas de Coria	D. Felipe Amores Escalante. D. José Carlos Montero Blanco. Doña Pilar Martín Sánchez.

*[La Junta Administrativa Provisional está compuesta por tres representantes de cada una de las Corporaciones Locales promotoras de la Agrupación.]».*

**2022/04/07.- Expediente 217/2022. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDA A LA NATALIDAD, PRESENTADA POR DOÑA MARÍA CRUZ JARQUE.**



Se propuso por la Presidencia, el otorgamiento, de conformidad con la "Ordenanza general reguladora de las ayudas por natalidad", de una ayuda económica a la natalidad , conforme a la solicitud presentada por Doña María Cruz Jarque , toda vez, que comprobado los requisitos establecidos en dicha ordenanza, cumple con lo preceptuado en la misma, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 231-4.48.480.00, del Presupuesto General y Único correspondiente al 2022.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación ,conceder una ayuda a la natalidad, a doña María Cruz Jarque, cuyo importe dependerá de los nacimientos y solicitudes habidas a lo largo de 2022, es decir que el crédito existente en la partida presupuestaria, que asciende a 1.200 euros, se distribuirá proporcionalmente a partes iguales, entre todos los solicitudes que reúnan las condiciones establecidas en la ordenanza fiscal reguladora.

#### **2022/04/08.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 198 al 244, ambos inclusive del año 2022.**

#### **2022/04/09.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, **siendo las 22,10 horas,** por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, y de ella se extiende la presente acta por mí, el Secretario-Interventor que suscribe. De lo que doy fe.

#### **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Fdo. F. Javier Lozano Lozano.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

